



VERSIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa que clasifica:
Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:
COT-016-2025 – 22 de mayo de 2025

Descripción del documento:

Versión pública de la Versión Estenográfica de la décima sexta sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el treinta de abril de dos mil veinticinco.

Tipo de información clasificada y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 115, párrafo cuarto, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

Periodo de reserva: No aplica.

Páginas que contienen información clasificada:
2-13.

Juan Francisco Valerio Méndez
Secretario Técnico

Karla Moctezuma Bautista
Coordinadora General de Trámites y Procedimientos



Número de Expediente: ART 72 F II INCISO A 16A
Número de Páginas: 2

Sello Digital

No. Certificado

Fecha

awfnDIFuxnJQXemQrnXgRJ4uEjLwV62aTYQH
+5l/rN5T7exPwAtep303ONQW13fXLfTG5U10uQ
X1ljODjZ5ZdswRXrPhnNqr3k08ywZZJbSpXnW3r
s42tUejYZE6OByzLHE9JAZtJZ9h+iyccqJJBCHnh
GLmUxwssiG9tnvAkrKuxxuYPvSGHB9DAQHQb
sckl+Gol0BvRtTf0awo0rlsqcb0mG7KZSXDDeK3b
4g2fplVrYy38zFbHs0zofFA0dOTRIN8E0TZfz/VX
0TLaz1AIMRWbHxbDgbzPDVVD9f6Aa3Q3VY2L
wjZ0drXvkQJ8aHiIAYeDoJr3mBNxuGtYQqQ==

00001000000705289306

viernes, 23 de mayo de 2025, 11:24 a. m.
JUAN FRANCISCO VALERIO MENDEZ

kr5i3Sjn9+gSg7PZbqs+Wy8DoetnUZxJp//vf8YNo
NQcjDLwLyPbv0a+7DmNHh36CDhuCA0qemY9
zD5tqkwEXpN1751vyYUimI3XPj/Xxgpxkuvqfon
2Qi0gTVWFJzruNv9iumV9chAbL6EsBhVzOEKjy
wruatngNnns+v6/NICx1HXLd5uJ91VDIn3jG1+eQJ
MBbGzXn5LEJgJYFQjioTLdZk+BsjTw65HNhKR
PA/+H64+7CewW4DQz3khdVnBd6ivdkKMUiR8p
8a7ltbkzhXxudBVIKsGMRMjGqdmLyfCJmmu/4jd
/WSvk6PW2GdsIsNw2bwSJ8q+BEsEZHQTpmQ
==

00001000000510304919

viernes, 23 de mayo de 2025, 09:56 a. m.
KARLA MOCTEZUMA BAUTISTA

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

16ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Andrea Marván Saltiel (AMS): Muy buenas tardes. Hoy treinta de abril de dos mil veinticinco siendo las doce horas con cincuenta minutos, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica, aprobados mediante Acuerdo de nueve de septiembre de dos mil veintiuno, celebramos la décima sexta sesión ordinaria de dos mil veinticinco del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams.

Antes de iniciar, debo señalar que esta sesión será pública mediante la versión estenográfica que se publique en el sitio de Internet de esta Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Le cedo la palabra al Secretario Técnico para que dé fe de las y los Comisionados que se encuentran presentes en esta sesión.

Juan Francisco Valerio Méndez (JFVM): Gracias, Comisionada Presidenta.

Hago constar que se realizó la invitación para incorporarse a esta sesión a cada uno de los Comisionados que conforman el Pleno de esta Comisión, a través de sus cuentas institucionales y utilizando como software Microsoft Teams.

Asimismo, doy fe de que del audio y del vídeo de Microsoft Teams se advierte la incorporación de los siguientes Comisionados a esta sesión remota: Andrea Marván Saltiel, Comisionada Presidenta; Brenda Gisela Hernández Ramírez; José Eduardo Mendoza Contreras; Rodrigo Alcázar Silva; Ana María Reséndiz Mora; y Giovanni Tapia Lezama. Asimismo, señalo que el Comisionado Alejandro Faya Rodríguez no se encuentra presente.

AMS: Muchas gracias, Secretario [Técnico].

El Orden del Día de la presente sesión ya fue circulado con anterioridad a las y los integrantes del Pleno, por lo que ya es de su conocimiento.

Me gustaría saber si ¿mis colegas quisieran modificar algo del Orden del Día?

O bien, si ¿están de acuerdo en aprobarla?

No advierto que ...

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): De acuerdo.

AMS: Se quieran realizar modificaciones, por lo que iniciamos con el desahogo.

Como Primer punto del Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Schlumberger Limited y ChampionX Corporation,

que corresponde al expediente CNT-074-2024. Le cedo la palabra al Comisionado Ponente Giovanni Tapia Lezama.

Giovanni Tapia Lezama (GTL): Muchas gracias por la palabra.

Esta ponencia contiene información que pudiera ser reservada o confidencial, por lo que solicito que se identifique así en la versión pública.

El proyecto de resolución y el análisis detallado de la concentración radicada en el expediente CNT-074-2024 fueron circulados con antelación, por lo cual presentaré un resumen de estos.

Schlumberger Limited (en adelante, “SLB”) adquirirá indirectamente un porcentaje del capital social de ChampionX Corporation (en adelante, “ChX” y junto con SLB, los “Notificantes”). Como contraprestación, los accionistas de ChX recibirán en conjunto **B** del capital social de SLB.

Me gustaría aclarar que, durante el trámite del presente expediente, los Notificantes modificaron los términos de la operación originalmente notificada para que la operación no incluya la adquisición de U.S. Synthetic Corporation (en adelante, “USS”), subsidiaria de ChX. Esta subsidiaria diseña, fabrica y comercializa insertos de cortadores de diamante policristalino, cojines (sic) [cojinetes], válvulas, boquillas y herramientas de construcción y minería.

Además, las Notificantes indicaron que un tercero distinto y sin relación a SLB adquirirá a USS, y que dicha operación no es notificable ante esta Comisión, y que mencionan que dicha operación para que sea tomada en cuenta a la hora de analizar la operación modificada; como el tercero no se adhirió al expediente y, por ende, no proporcionó información relacionada con el artículo 89 de la Ley Federal de Competencia Económica (en adelante, “Ley”), esta Ponencia no analiza, ni se pronuncia sobre dicha adquisición y hace saber que los agentes económicos que en su caso participen en dicha operación deberán evaluar si tal operación actualiza alguno de los supuestos previstos en la Ley y, por lo tanto, si deberán notificarla a esta Comisión previamente a su realización.

Los Notificantes **B**

Además, personal de la Dirección General de Concentraciones de esta Comisión celebró una reunión **B**

Por otra parte, **B**

Al respecto, **B**

Eliminado: 1 párrafo, 8 renglones y 50 palabras.

Por su parte, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]

Al respecto, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Por su parte, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Además, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Me gustaría indicar que, con la operación notificada originalmente, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

La operación [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Finalmente, la operación [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED] no incluye cláusulas por virtud de las cuales los Notificantes se obligan a no competir.

Eliminado: 3 párrafos, 23 renglones y 76 palabras.

En conclusión, considero que no existen indicios de que la operación tenga por objeto o efecto obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la libre concurrencia o la competencia económica; por ello, recomiendo autorizar.

Eso es todo.

Gracias.

AMS: Gracias, Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama].

Le pregunto a mis colegas si ¿tienen algún comentario?

Y, de no ser así que, por favor, expresen el sentido de su voto.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, de acuerdo con la ponencia.

José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC): José Eduardo Mendoza Contreras, de acuerdo con la ponencia, pero nada más algunos comentarios para aclarar, quizá, yo mismo pues porqué estoy de acuerdo con la ponencia.

Con respecto a la desincorporación de activos, pues se está autorizando, en este caso, la concentración tal como se presentó que pues incluye esta desincorporación de activos, salvo que lo que no estamos votando es la autorización de la adquisición por parte del fondo de inversión. Entonces, en ese sentido, estoy de acuerdo con la ponencia.

Y en la otra... en la parte de las integraciones verticales, yo sólo quisiera... estoy de acuerdo en [REDACTED] B [REDACTED] que corresponde a los sensores de cuarzo, sí quisiera hacer unos comentarios.

Lo que se observa con datos del expediente, pues es que, básicamente, el mercado, digamos, de sensores de cuarzo es un mercado altamente concentrado, porque [REDACTED] B [REDACTED] pues tiene el [REDACTED] B [REDACTED] de la comercialización de estos sensores. Entonces, está adquiriendo una empresa que da servicios diversos, entre ellos: mediciones de fondo de pozo, [REDACTED] B [REDACTED] Hay otros competidores de este tipo de servicios que los describe la ponencia, entre otros, [REDACTED] B [REDACTED] por ejemplo.

Esto, como se ve en el expediente, en Estados Unidos, pues generó que se impusieran algunas condiciones de suministro porque la integración vertical inmediatamente entre SLB y ChampionX inmediatamente genera pues una preocupación de acceso al insumo para el servicio de medición, que son los medidores de cuarzo. Estas condiciones que se determinaron allá son básicamente de suministro de este insumo a los proveedores del servicio para evitar un problema de negativa de trato de *foreclosure* y desplazamiento de mercado en el servicio de medidores de fondo de pozo.

Entonces, el tema aquí que analizamos y que estoy de acuerdo con el ponente, es si esa, digamos, condicionamiento que se presentó en Estados Unidos, es suficiente para descartar problemas en el caso mexicano. Desde mi punto de vista, bueno, el caso mexicano, el mercado mexicano, básicamente, es atendido por [REDACTED] B [REDACTED]

Aquí lo que se observa es que, una vez que hay una empresa verticalmente integrada y [REDACTED] B [REDACTED] sin embargo, se observan dos... tres (3) cosas:

Una, primero, que, pues hay garantizado, como menciona el [Comisionado] Ponente, el suministro a los principales proveedores [REDACTED] B [REDACTED] Esa es la primera parte, una garantía de suministro, [REDACTED] B [REDACTED]

Eliminado: 2 renglones y 52 palabras.

[REDACTED] B [REDACTED] La preocupación en el caso de desplazamiento es que, al no tener acceso al suministro, pues no pudieran participar los competidores de SLB [REDACTED] B [REDACTED]

Otra, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Y, finalmente, con datos del expediente, se obtiene que [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Entonces, por esas tres (3) cosas, pues considero, y me uno al voto de... a la ponencia de que se encuentra... es difícil pensar que esta concentración genere una situación contraria a la competencia en el caso mexicano y, en particular, digamos, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]

Muchas gracias.

AMS: Gracias, Comisionado [José Eduardo Mendoza Contreras].

Comisionada [Ana María] Reséndiz [Mora].

Ana María Reséndiz Mora (AMRM): Ana María Reséndiz Mora, a favor de la ponencia.

Rodrigo Alcázar Silva (RAS): Rodrigo Alcázar Silva, a favor de la ponencia.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, a favor de la ponencia.

AMS: Andrea Marván Saltiel, también con la ponencia y me gustaría nada más recalcar que coincido en los señalamientos que realizó el Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras].

Una parte del análisis que nosotros realizamos es que las empresas que son competidoras de SLB, como las que ya mencionaba el Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras], como [REDACTED] B [REDACTED] etcétera, no se pudieran ver, digamos, desplazadas en un acceso... no pueden tener un problema de acceso a los insumos, especialmente por lo que son los sensores y transductores de cuarzo. Y, entonces en este sentido, que [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED] como lo explicó el Ponente y como también lo explicó el Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras], dado [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]

Por lo tanto, también mi voto es a favor de la ponencia del Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama].

JFVM: Comisionada [Presidenta], me gustaría comentar que el Comisionado...

AMS: Ah, perdón.

Eliminado: 15 renglones y 60 palabras.

JFVM: Alejandro Faya [Rodríguez].

AMS: ¿El Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez] dejó voto?

Sí.

JFVM: Dejó voto por escrito en el siguiente sentido:

Número de expediente: CNT-074-2024.

Sentido del voto: autorizar.

¡Ah, perdón!

Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras].

JEMC: Sí, nada más en mi participación se me olvidó, digamos, mencionar que me reservo, digamos, el derecho de hacer un comentario o un voto concurrente, digamos, mínimo, como en algunas ocasiones ha sido para nada más aclarar los razonamientos que antes mencioné.

JFVM: De acuerdo.

AMS: Gracias.

JFVM: De acuerdo.

Como decía, el Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez] deja voto por escrito en el sentido de autorizar la operación.

Por lo tanto, doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por autorizar la operación en el expediente CNT-074-2024, en los términos del proyecto de resolución. Además, se toma nota de los comentarios expuestos por el Comisionado José Eduardo Mendoza Contreras, quien se reserva su derecho de emitir voto concurrente, según corresponda.

AMS: Gracias, Secretario [Técnico].

Como Segundo punto del Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución de la concentración entre Hartree Partners, LP; ED&F Man Intermediary Limited; y ED&F Man Holdings Limited, que corresponde al expediente CNT-001-2025. Le cedo nuevamente la palabra al Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama], que es Ponente en este asunto.

GTL: Muchas gracias por la palabra de nuevo.

Esta ponencia contiene información que pudiera ser reservada o confidencial, por lo que solicito que se identifique así en la versión pública.

El proyecto de resolución y el análisis detallado de la concentración radicada en el expediente CNT-001-2025 fueron circulados con antelación, por lo cual presentaré un resumen de estos.

Hartree Partners, LP (en adelante, “Comprador”) adquirirá directa o indirectamente un porcentaje de las acciones representativas del capital social de ED&F Man Commodities Limited (en adelante, “Sociedad Objeto”) y un porcentaje de las acciones representativas del capital social de [REDACTED] propiedad de ED&F Man Intermediary Limited (en adelante, “Vendedor”).

La operación [REDACTED]

Eliminado: 1 renglón y 16 palabras.

La operación [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Además, la operación [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Tampoco [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Finalmente, la operación [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Eliminado: 16 renglones y 41 palabras.

En conclusión, considero que no existen indicios de que la operación tenga por objeto u objeto... por objeto o efecto obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la libre competencia o la competencia económica; por ello, recomiendo autorizarla.

Eso es todo.

Gracias.

AMS: Muchas gracias, Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama].

Pregunto a mis colegas si ¿tienen algún comentario?

Y, de no ser así, les solicito expresen el sentido de su voto.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, a favor.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, a favor.

AMS: Andrea Marván Saltiel, también a favor.

Y, Secretario [Técnico] nos podría informar si ¿el Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez] dejó voto o envió voto?

JFVM: Sí, Comisionada Presidenta, el Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez] dejó voto por escrito, mismo que doy lectura a su sentido.

Número de expediente: CNT-001-2025.

Sentido del voto: autorizar.

Por tanto, doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por autorizar la concentración en el expediente CNT-001-2025, en los términos del proyecto de resolución.

AMS: Muchas gracias, Secretario [Técnico].

Como Tercer punto del Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre MIH Internet Holdings B.V. y Despegar.com, Corp., que corresponde al expediente CNT-012-2025. Cedo la palabra a la Comisionada Ponente Brenda Gisela Hernández Ramírez.

BGHR: Gracias, Comisionada Presidenta.

Esta ponencia contiene información que pudiera ser reservada o confidencial, por lo que solicito se identifique así en la versión pública.

El veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, los agentes identificados en el proyecto de resolución como MIH y Despegar notificaron a esta Comisión su intención de realizar una concentración conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley Federal de Competencia Económica, consistente en la adquisición indirecta por parte de MIH del [REDACTED] B [REDACTED] de las acciones representativas del capital social de Despegar.com México, S.A. de C.V.; Xirex Contigo, S.A.P.I. de C.V. Sofom E.N.R.; y Viajes Beda, S.A. de C.V.; así como del [REDACTED] B [REDACTED] de las acciones representativas del capital social de AM BD GP JV, S.A.P.I. de C.V

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Los notificantes [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Se advierte que [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Finalmente, los notificantes manifestaron que [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

La operación no cuenta con cláusulas mediante las cuales se establezca la obligación de no competir.

Toda vez que se considera que la operación notificada tiene pocas probabilidades de afectar negativamente la competencia económica y la libre concurrencia, se recomienda su autorización.

Es todo.

Gracias.

Eliminado: 1 párrafo, 9 renglones y 39 palabras.

AMS: Muchas gracias, Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez].

Le pregunto a mis colegas si ¿tienen algún comentario?

Y, de no ser así, los invito a que expresen el sentido de su voto.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AMS: Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras].

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMS: Gracias.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, a favor.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, a favor.

AMS: Andrea Marván Saltiel, también a favor.

Y le pido al Secretario [Técnico] nos informe si ¿el Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez] dejó su voto?

Y, de ser así que, por favor, proceda a dar lectura del mismo.

JFVM: Sí, Comisionada Presidenta, el Comisionado Alejandro Faya [Rodríguez] dejó voto por escrito.

Procedo a dar lectura.

Número de expediente o asunto por resolver: CNT-012-2025.

Sentido del voto: autorizar.

Así, doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por autorizar la concentración en el expediente CNT-012-2025, en los términos del proyecto de resolución.

AMS: Muchas gracias, Secretario [Técnico].

Como Cuarto punto del Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución de la concentración entre Talos Production Inc. y Zamajal, S.A. de C.V., que corresponde al expediente CNT-028-2025. Cedo la palabra a la Comisionada Ponente Ana María Reséndiz Mora.

AMRM: Gracias, Comisionada [Presidenta].

Como se mencionaba, es el expediente CNT-028-2025.

El diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, Talos Production Inc. (en este caso, “Talos”), y Zamajal, S.A. de C.V. (“Zamajal” y junto con Talos, los “Notificantes”), notificaron a esta Comisión su intención de realizar una concentración, conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley Federal de Competencia Económica, en los términos descritos en el proyecto de resolución circulado previamente y sometido a su consideración.

La operación notificada consiste en la adquisición

B

Eliminado: 2 renglones y 7 palabras.

B

La operación no cuenta con cláusulas mediante las cuales se establezca la obligación no competir.

Y, derivado del análisis realizado por la Ponencia y con base en la información que obra en el expediente, B

de llevarse a cabo la operación notificada, se considera tendría pocas probabilidades de afectar el proceso de libre concurrencia y competencia económica.

Por lo anterior, se propone a este Pleno autorizar la realización de la concentración notificada relativa al expediente en que se actúa, en los términos propuestos en el proyecto de resolución.

Gracias, Comisionada [Presidenta].

AMS: Gracias, Comisionada [Ana María] Reséndiz [Mora].

Pregunto a mis colegas si ¿tienen algún comentario?

Y, de no ser así, les solicito expresen el sentido de su voto.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, a favor de autorizar la operación, con la salvedad que no estoy completamente de acuerdo con lo que se menciona en la resolución, porque yo observo que B

Y no omito mencionar que, si bien esta operación B no mencioné esto que sí estoy mencionando en esta, pues realmente este análisis que yo hago de B

Gracias.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, a favor.

AMS: Andrea Marván Saltiel, también a favor y le solicito al Secretario [Técnico] nos informe si el Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez] dejó voto.

De ser así que, por favor, dé lectura del mismo.

JFVM: Gracias, Comisionada [Presidenta].

Eliminado: 1 párrafo, 8 renglones y 46 palabras.

Es correcto, el Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez] también dejó voto por escrito del presente asunto.

Sólo previo a darle lectura, me gustaría aclarar:

Comisionado [Rodrigo] Alcázar [Silva], ¿el sentido de su voto, por las consideraciones expuestas, sería concurrente?

RAS: Así es.

Perdón, creo que no lo dije claramente, mi voto es concurrente.

JFVM: Gracias.

Gracias, Comisionado [Rodrigo] Alcázar [Silva].

Procedo a dar lectura al voto del Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

Número de expediente o asunto por resolver: CNT-028-2025.

Sentido del voto: autorizar.

Así, doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por autorizar la concentración en el expediente CNT-028-2025, en los términos del proyecto de resolución; con voto concurrente del Comisionado Rodrigo Alcázar Silva por lo que hace a las menciones expuestas B

Gracias.

AMS: Muchas gracias, Secretario [Técnico].

Como Quinto punto del Orden del Día tenemos [la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre] la solicitud de opinión relativa a la participación cruzada en términos del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos para Vitol Marketing México, S. de R.L. de C.V.; Terminal Río Bravo, S.A. de C.V.; y Vitol Electricidad de México, S. de R.L. de C.V., que corresponde al expediente ONCP-002-2025.

En este caso corresponde... este expediente es ponencia del Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez], por lo que me gustaría preguntarle al Secretario [Técnico], si ¿el Comisionado dejó preparada una ponencia para este asunto?

Y, de ser así le solicito que, por favor, dé lectura a la misma.

JFVM: Sí, Comisionada Presidenta, el Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez] dejó ponencia por escrito, misma que fue circulada previamente por sistema y procedo a leer sus términos.

Expediente ONCP-002-2025.

El treinta de enero de dos mil veinticinco, los solicitantes que el [Comisionado] Ponente identifica en su proyecto de resolución, solicitaron la opinión favorable de esta Comisión, en términos de los artículos 98 de la Ley Federal de Competencia Económica y 83 de la Ley de Hidrocarburos.

La solicitud de opinión es respecto de la infraestructura de almacenamiento y de transporte de petrolíferos de Terminal Río Bravo (en adelante, "TRB"), que Vitol Marketing México (en adelante, "VMMEX") y/o Vitol Electricidad de México, S. de R.L. de C.V. (en adelante, "VEM"), podrían utilizar para comercializar los productos autorizados en sus permisos.

El [Comisionado] Ponente considera que la participación cruzada no genera riesgos a la competencia, debido a que, actualmente, [REDACTED] B [REDACTED] lo anterior para llevar a cabo la comercialización de gasolinas y diésel. Sin embargo, [REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED] Aun bajo ese escenario, el [Comisionado] Ponente considera que es posible descartar riesgos por diversas consideraciones previstas en su proyecto, entre ellas, el hecho de que la legislación y regulación sectorial prevén el principio de acceso abierto no indebidamente discriminatorio, así como obligaciones, y mecanismos de mercado y asignación de capacidad para cumplir con dicho principio.

Con base en lo anterior, el [Comisionado] Ponente considera que la participación accionaria cruzada que existe entre los solicitantes no implica riesgos al proceso de competencia y libre concurrencia.

Es todo.

Gracias.

AMS: Muchas gracias, Secretario [Técnico].

Pregunto a mis colegas si ¿tienen algún comentario?

Y, de no ser así, les solicito expresen el sentido de su voto.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, de acuerdo con emitir opinión favorable.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor de emitir opinión favorable.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, de acuerdo con emitir opinión favorable.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, también de acuerdo.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, también de acuerdo.

AMS: Andrea Marván Saltiel, también de acuerdo.

Y, Secretario [Técnico], ¿nos podría informar si el Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez] dejó voto?

Y, de ser así, ¿nos podría ayudar a dar lectura del mismo, por favor?

JFVM: Sí, Comisionada Presidenta, el Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez] dejó voto por escrito del presente asunto.

Voy a dar lectura a su sentido.

Número de expediente o asunto por resolver: ONCP-002-2025.

Sentido del voto: autorizar la participación cruzada.

Por lo tanto, doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por emitir la opinión favorable en el expediente ONCP-002-2025, en los términos del proyecto de resolución.

Gracias.

AMS: Gracias, Secretario [Técnico].

Como Sexto y último punto del Orden del Día tenemos [la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre] la solicitud de opinión relativa a la participación cruzada en términos

del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos para Esentia Energy Systems, S.à.R.L.; Esentia Pipeline El Encino, S. de R.L. de C.V.; Tarahumara Pipeline, S. de R.L. de C.V.; Esentia Comercializadora de GN, S. de R.L. de C.V.; y otros, que corresponde al expediente ONCP-003-2025. Le cedo la palabra a la Comisionada Ponente Ana María Reséndiz Mora.

AMRM: Gracias, Comisionada [Presidenta].

Como se mencionaba, es el expediente ONCP-003-2025.

El cinco de febrero de dos mil veinticinco, Esentia Energy Systems, S.à.R.L (en este caso, “ESS”); Esentia Pipeline El Encino, S. de R.L. de C.V. (en adelante, “EPE”); Esentia Pipeline de Toluca, S. de R.L. de C.V. (en adelante, “EPT”); Tarahumara Pipeline, S. de R.L. de C.V. (en adelante, “TPL”); Esentia Pipeline la Laguna, S. de R.L. de C.V. (en adelante, “EPL”); Esentia Pipeline de Occidente, S. de R.L. de C.V. (en adelante, “EPO”); Esentia Comercializadora de GN, S. de R.L. de C.V. (en adelante, “ECGN”, todos ellos son los “Solicitantes”), requirieron y presentaron una solicitud de [REDACTED] B [REDACTED] opinión favorable [REDACTED] B [REDACTED]

Derivado del análisis realizado por la Ponencia y con base en la información que obra en el expediente y los antecedentes, se considera que [REDACTED] B [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] no implicaría riesgos al proceso de competencia y libre concurrencia. Sin embargo, se considera que [REDACTED] B [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Por lo anterior, se propone a este Pleno emitir opinión favorable a la solicitud presentada por los Solicitantes, en los términos propuestos en el proyecto de resolución.

Gracias, Comisionada [Presidenta].

AMS: Muchas gracias, Comisionada [Ana María] Reséndiz [Mora].

Pregunto a mis colegas si ¿tienen comentarios?

Y, de no ser así, los invito a que expresen el sentido de su voto.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, de acuerdo con emitir opinión favorable.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, de acuerdo.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, de acuerdo.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, de acuerdo.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, de acuerdo.

AMS: Andrea Marván Saltiel, también de acuerdo.

Secretario [Técnico]...

JFVM: Comisionada [Presidenta], le informo.

AMS: Gracias, muchas gracias.

JFVM: Sí.

Eliminado: 5 renglones y 27 palabras.

AMS: Muchas gracias.

JFVM: Le informo que el Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez] también nos dejó un voto por escrito del presente asunto, mismo que procedo a darle lectura.

Número de expediente o asunto por resolver: ONCP-003-2025.

Sentido del voto: autorizar la participación cruzada.

Por lo tanto, doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por emitir la opinión favorable en el expediente ONCP-003-2025, en los términos del proyecto de resolución.

Gracias.

AMS: Muchas gracias, Secretario [Técnico].

No habiendo otro asunto que resolver, se da por concluida la presente sesión ordinaria siendo las trece horas con veintinueve minutos del treinta de abril de dos mil veinticinco.

Gracias a todas y a todos.

JEMC: Muchas gracias.

AMS: Gracias.

RAS: Gracias.

JFVM: Gracias.